

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA**

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “Memorando”) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros y la Gobierno Autónomo Municipal de Sucre GAMS. En lo sucesivo el PNUD y GAMS se denominarán individualmente “Parte” y conjuntamente “Partes”.

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas en los países y trabaja en colaboración con sus asociados en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Bolivia está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO El Gobierno Municipal Autónomo de Sucre es una institución que tiene la misión la institucionalización y fortalecimiento de los Gobiernos Autónomos Municipales asociados, La Representación, incidencia política y fortalecimiento de capacidades de gestión, promoviendo y defendiendo el asociativismo y la autonomía municipal.

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por PNUD Bolivia está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo de la infraestructura de voluntariado, tal y como se desprende de la Resolución 67/138 de la AG que insta a los Gobiernos, Agencias de Naciones Unidas, Sociedad Civil, Universidades, Sector privado y donantes, a acelerar el impulso para el reconocimiento, creación de redes e integración del voluntariado.

CONSIDERANDO que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

POR ELLO, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

**Artículo I
Propósito y Alcance**

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común.

Contribuir a la construcción, implementación, difusión y evaluación de una estrategia multidimensional de aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito local y su articulación con la

estrategia nacional plasmada en la Agenda 2025 y el PDES y en función a prioridades establecidas de acuerdo a las necesidades territoriales, establecidas en los planes territoriales y POAs Municipales.

Algunos Criterios que serán rectores en esta colaboración:

- *Multidimensionalidad y/o integralidad.*
- *Correspondencia en la implementación del PDES.*
- *Desarrollo de las capacidades y liderazgo local.*
- *Involucramiento democrático en la toma de decisiones.*
- *Mobilización de recursos de inversión pública.*
- *Articulación nivel local- nacional e internacional*

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- i) Apoyo técnico y metodológico para ajustar el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la planificación estratégica municipal, PDES y agenda 2025y su articulación de actores estratégicos territoriales, a fin de:
 - Construir una estrategia de territorialización de los ODS conjuntamente con los gobiernos locales en coherencia con la planificación nacional, es decir el PDES.
 - Implementar la estrategia de territorialización de los ODS con acciones piloto de aceleración a partir de la prioridad identificada, en consonancia con la planificación territorial plasmada en los PTDI o similar instrumento.
 - Generar y fortalecer mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, apoyando el diseño e implementación de indicadores territoriales, logrando crear un catálogo de indicadores.
 - Promover la generación de espacios de debate para incluir temas transversales, como género activamente en todo el proceso a desarrollar.
 - Articular a las acciones a actores relevantes, especialmente los académicos para generar un proceso integral.
 - Facilitar el diálogo, la articulación territorial, multinivel e internacional.
- ii) Promover procesos de comunicación efectiva y transparente, enfatizando el proceso de ajuste de los ODS a la planificación e inversión municipal.
- iii) Movilización recursos de cooperación técnica y financiera para la ejecución de programas y/o proyectos resultantes del proceso de planificación estratégica integral en articulación al ajuste de ODS en función a las prioridades territoriales.
- iv) Establecer alianzas locales e internacionales para la gestión del conocimiento y el posicionamiento global, especialmente a través de intercambios de experiencias

que permitan generar gestión efectiva del conocimiento, además de un programa de intercambio a mediano plazo.

- v) Otras posibles iniciativas relacionadas con los diferentes ámbitos motivo de este convenio y enmarcadas en el campo de acción de ambas organizaciones.

Por su parte, la GAMS:

- i) Liderar los procesos de ajuste de planificación estratégica y territorial a las Agenda ODS y su implementación, en articulación con la agenda 2015 y PDES.
- ii) Promover mecanismos de articulación con los principales actores Municipales de las capitales de departamento y otros actores privados y sociales, comunitarios.
- iii) Comprometer sus propios recursos financieros municipales y gestionar otros recursos ante otras instancias nacionales o internacionales para la implementación de acciones producto de la planificación estratégica municipal y la agenda ODS.
- iv) Apoyar la formulación de una propuesta de política pública que consoliden procesos desarrollados.

Artículo III **Consultas e Intercambio de Información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración mutua.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

Artículo IV

Aplicación del Memorando

4.1 Todas las actividades del PNUD previstas están sujetas a la disponibilidad de fondos. Para ello, con el fin de llevar a cabo las actividades concretas que se prevé realizar en virtud del presente Memorando, las Partes concluirán acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de las Partes, en los que se especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y cómo dichos costos o gastos serán sufragados por las Partes. Todos los fondos que reciba el PNUD se utilizarán de acuerdo a sus reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos. Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos también incluirán una disposición en la que se incorporará por referencia el Memorando, que se aplicará a dichos acuerdos y a los proyectos y/o programas financiados con cargo al mismo.

4.2 Se entiende que todas las actividades se realizarán con arreglo a los documentos de proyecto convenidos entre el PNUD y la AMB, y de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos aplicables del PNUD.

4.3 Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración y no estén cubiertos por un acuerdo específico de participación en la financiación de los gastos concluido de conformidad con este Memorando, correrán a cargo de la Parte que ejecute los gastos.

4.4 Ninguna de las Partes actuará como agente, representante o entidad asociada de la otra Parte. Ninguna de las Partes concluirá ningún contrato ni adquirirá ningún compromiso en nombre de la otra Parte y será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos a su propia cuenta o en su nombre, con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando y en los acuerdos de participación en la financiación de los gastos concluidos en virtud del mismo.

4.5 Cada una de las Partes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Memorando y de su aplicación

Artículo V

Visibilidad

Las Partes reconocen que los arreglos de cooperación deben ser publicitados, por lo que acuerdan reconocer el rol y la contribución de cada organización en toda la documentación de información pública relativa a las instancias de dicha cooperación, y utilizar el nombre y emblema de cada organización en aquella documentación relacionada con la cooperación, de acuerdo a las políticas actuales de cada organización y sujeto a la expresa aprobación escrita de cada Parte.

Artículo VIII
Disposiciones Generales

8.1 El presente Memorando y todos los acuerdos de cofinanciación y documentos de proyecto relacionados con él constituyen la totalidad del acuerdo de las Partes con respecto al tema del mismo y sustituye a todos los acuerdos anteriores sobre el mismo tema. En caso de que una de las Partes incumpliera una de las disposiciones de este Memorando ello no constituirá una renuncia a lo dispuesto en dicha disposición o en cualquiera de las otras. La invalidez o la imposibilidad de cumplir cualquiera de las disposiciones de este Memorando no afectarán a la validez o al cumplimiento del resto de sus disposiciones.

8.2 Nada de lo dispuesto en este en este Memorando se interpretará como la creación de una empresa conjunta o cualquier otra forma de compromiso legalmente vinculante.

Artículo IX
Prerrogativas e Inmunidades

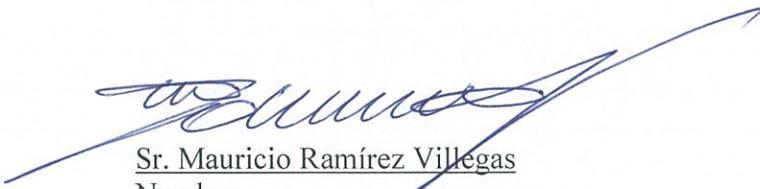
Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

Artículo X
Entrada en vigor

Este Memorando podrá firmarse en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, y ambos ejemplares, debidamente cumplimentados, constituirán un documento completo, y entrará en vigor en la fecha en la que sea debidamente firmado por ambas Partes (“Fecha de entrada en vigor”).

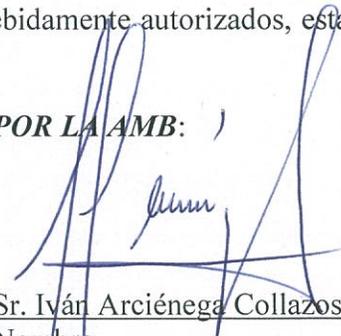
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:


Sr. Mauricio Ramírez Villegas
Nombre
Representante Residente PNUD
Cargo

27/09/2017
Fecha

POR LA AMB:


Sr. Iván Arciénega Collazos
Nombre
Alcalde
Cargo

27/09/2017
Fecha